

cedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Emigrantes Retornados «Plus Ultra».

Núm. Expte.: 25F014X046.

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Asistencia y Asesoramiento a Emigrantes Retornados.

Beneficiario: Asociación Provincial de Pensionistas Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 25F014X047.

Importe: 2.050.000 ptas.

Objeto: Asistencia y Asesoramiento a Emigrantes Retornados.

Beneficiario: María José Gallego Ferrer.

Núm. Expte.: 25F014X043.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Gabriel Bueno González.

Núm. Expte.: 25F014X044.

Importe: 107.586 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Juan José Jurado Matas.

Núm. Expte.:

Importe: 550.000 ptas.

Objeto: Proyecto Planificado de retorno.

Beneficiario: Antonio Rueda Mañas.

Núm. Expte.:

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.:

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Ayuda a emigrantes retornados.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

En base al citado Decreto se han concedido ayuda dentro del Programa UPE-ALPE a las siguientes entidades:

Entidad: Ayuntamiento de Alora.

Importe: 6.913.320 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Coín.

Importe: 6.665.376 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Ronda.

Importe: 7.500.000 ptas.

Entidad: Mancomunidad Municipios Costa del Sol Axarquía.

Importe: 7.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Importe: 7.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Antequera.

Importe: 7.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Importe: 3.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Importe: 3.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo.

Importe: 3.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 27 de septiembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/91, interpuesto por don José Manuel Pacheco Ballarín y don Joseph O'Neill Colimón Dorce.*

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 269/91, interpuesto por don José Manuel Pacheco Ballarín y don Joseph O'Neill Colimón Dorce, representados y defendidos por el Letrado Sr. Iglesias Pérez, contra Resolución de 19 de diciembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se les excluye de la lista de admitidos para participar en el Concurso de Traslado del Cuerpo de Médicos Titulares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Resolución de 9 de julio de 1990.

En consecuencia con el recurso citado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado sentencia estimatoria de las pretensiones de los recurrentes con fecha 25 de junio de 1991, declarada firme por sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 1994, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Letrado Sr. Iglesias Pérez en nombre y representación de don José Manuel Pacheco Ballarín y don Joseph O'Neill Colimón Dorce contra Resolución del Servicio Andaluz de Salud de 19 de diciembre de 1990 que les excluye de la lista de admitidos para participar en el Concurso de Traslado acordado por Resolución de 9 de julio de 1990, y en consecuencia, anulamos aquella resolución y en ese punto concreto, por cuanto vulnera lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución, y declaramos el derecho de los actores a figurar como admitidos al concurso, todo ello sin condena en costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Gestión de Recursos, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, y el cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 2 de octubre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón:

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2347/95, interpuesto por la Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por la Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, recurso contencioso-administrativo núm. 2347/95, contra Resoluciones de 17 de febrero de 1995 y Resolución de 22 de febrero de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., por la que se convocan Concursos de Traslados para cubrir plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, Administrativos y de Fisioterapeutas de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 37, de 8 de marzo, núm. 39, de 11 de marzo y núm. 41 de 15 de marzo, respectivamente.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2347/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de septiembre de 1995, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.*

El Decreto-108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares

para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso de los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria, o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 22 de septiembre de 1995». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO

Editorial Mcgraw-Hill.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Bruño.

- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Edelsa/Grupo Didascalía.

- Proyecto editorial «Bienvenüe en France» de Segundo ciclo de Educación Secundaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Francés).

Editorial Luis Vives.

- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria curso 4.º, para la materia «La vida moral y la reflexión ética» del área de Ciencias Sociales.

Editorial La N.

- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria curso 4.º, para la materia «La vida moral y la reflexión ética» del área de Ciencias Sociales.

- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria curso 3.º, para el área de Educación Visual y Plástica.